

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/3539 *Rectificación de Resolución de Presidencia núm. 669 de fecha 27 de julio de 2018, relativa a la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.*

Decreto

Vista la Resolución de Presidencia núm. 669 de fecha 27 de julio de 2018, relativa a la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local *resuelvo*:

Primero: Rectificar la citada Resolución en la siguiente manera:

Donde dice:

“Primero: Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2017, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de noviembre de 2019 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2020 para aquellas actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos.”

Debe decir:

“Primero: Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de noviembre de 2019 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2020 para aquellas actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos”

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a los Ayuntamientos de la provincia y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en la tramitación de los expedientes.